



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 192-2024-MPP-GDSE

Pisco, 13 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21037 de fecha 09 de Octubre del 2024, promovido por Doña **JEANNETTE ADELA ALVAREZ ECHEGARAY**, identificada con DNI N° 07454120, con domicilio en Urbanización Renacer Mz.50 Lt.919 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, quien solicita apoyo económico **para solventar los gastos de SEPULTURA de su familiar, quien falleció a consecuencia de una Falla Multiorganica neumonía y enfermedad renal crónica**, al respecto se informa lo siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, con documento del Visto, mediante Exp. Adm. N° 21037-2024, la recurrente manifiesta que solicita apoyo económico **para solventar los gastos de SEPULTURA de su familiar el Sr. Luis Rocha Palomino, quien falleció en el Hospital San Juan de Dios de Pisco a consecuencia de una Falla Multiorganica neumonía y enfermedad renal crónica**, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**;

Que, mediante Informe N° 1329-2024-MPP-GDSE-SGHPVSED, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, recomienda que este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 2335-2024-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 1237-2024-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 006-2019-MPP;

Que, mediante Reunión Extraordinaria del Comité de Calificación de conformidad a lo detallado en la Ordenanza N° 006-2019-MPP el **COMITÉ DE CALIFICACIÓN MEDIANTE ACTA N° 105-2024 de fecha 24 de Octubre de 2024** aprueba la calificación de apoyo económico por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 192-2024-MPP-GDSE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor de Doña JEANNETTE ADELA ALVAREZ ECHEGARAY, Identificada con DNI N° 07454120, con domicilio en Urbanización Renacer Mz.50 Lt.919 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE INTERESADA	APOYO ECONÓMICO
Doña JEANNETTE ADELA ALVAREZ ECHEGARAY, Identificada con DNI N° 07454120, con domicilio en Urbanización Renacer Mz.50 Lt.919 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.	S/. 800.00 (Ochocientos Con 00/100 Soles) conforme a lo solicitado en el - Exp. Adm. N° 21037-2024.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza N° 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, en su domicilio a Doña JEANNETTE ADELA ALVAREZ ECHEGARAY, Identificada con DNI N° 07454120, con domicilio en Urbanización Renacer Mz.50 Lt.919 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

ABOG. FASIOLA ZARELA TALIEDO CALDERON
(E) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

4555 VGH 1 S